

El Secretario Ad-hoc, que certifica.
Sr. Gustavo Adolfo Vacas Galzarza
Secretario Ad-Hoc
Hay sellos
Hay copia de una cédula de ciudadanía de YANEZ MACHADO CARLOS WILFRIDO
Hay copia de una papetela de votación de YANEZ MACHADO CARLOS WILFRIDO
Hay sellos
Razón: Mediante resolución No. 05.Q.I.J.4413, emitida por la Superintendencia de Compañías, con fecha 26 de Octubre del 2005, se aprueba la Apertura de Sucursal en Guayaquil de la compañía Logispac S.A.
Quito a. 28 de octubre del 2005
El Notario
TORGO ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Vigésimo Octava Suplente, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta segunda copia certificada de la escritura de poder especial, otorgado por la Compañía LOGISPAC S.A. a favor de la Ingeniera Isabel Correa Gasca, Firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de octubre del año dos mil cinco.
Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito
AR/42234/cc

DIVORCIOS
CITACION JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LOJA
Cito con el escrito de demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales al señor PEDRO VIRGILIO QUINTEROS CADENA, que en extracto es como sigue:
ACTORA: Carmen Rocío Escobar Escobar
DEMANDADO: Pedro Virgilio Quinteros Cadena
OBJETO: Divorcio, causal oncaeava, inciso segundo del Art. 109 del Código Civil.
CUANTIA: Indeterminada
TRÁMITE: Verbal Sumario
JUICIO: 523-05
JUEZ: Dr. José Luis Ojeda Sarmiento, Juez Cuarto de lo Civil de Loja
AUTO: Lota, veinticinco de oct-

TERCERO DE LO CIVIL DE IMBABURA.- IBA-
RRA.- 01 de Septiembre del 2005, las 19h36.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, reúne los requisitos de Ley por lo que se le admite al trámite verbal sumario que le corresponde.- Con la copia de la demanda y el presente auto citemos al demandado por la prensa local de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Para la designación de curador ad-litem eligase a uno de los señores Agentes Fiscales de este Distrito a quien se le notificará legalmente.- Preséntese la cuantía, trámite, casillero judicial y designación de abogado defensor.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
D. Mario Villegas Z... Juez Lo que CITO a Ud, para los fines legales, previniéndole de la obligación que tienen de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal de este Juzgado para futuras notificaciones.
Ibarra, Septiembre 9 del 2005.
R. Roberto Arias Sahona
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE IBARRA.
Hay firma y sello
ad/40627/ai

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A MARIA MARGOT EGUEZ MULLO, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto):
ACTOR: Fausto Marcelo Arequipa Tasiapanta
DEMANDADO: Maria Margot Eguez Mullo
OBJETO. Amparado en la causal décima primera, inciso segundo, del Art. 110 del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une los cónyuges.
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 16 de agosto del 2005.
NUMERO DE CAUSA.- 677-2005.
DOMICILIO LEGAL.- Casilla Judicial No. 1903 Dr. José Romero.

lo conyugal
FUNDAMENTO LEGAL: Causal 11 del Art. 110 del Código Civil
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO, 18 de agosto del 2005, las 16h37.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de esta judicatura mediante Of. No. 582-DDP-STV, del 17 de agosto del año

DOMICILIO LEGAL: DR. CARLOS CARLOSAMA CASILLERO JUDICIAL No. 3556
DEMANDADO: MARIA ANTONIA VELA CONDOR
JUICIO No. 687-00 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 110, NUMERAL 3 Y II C.C.
CITACION A: MARIA ANTONIA VELA-CONDOR
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCE-

Certificado.
Lcdo. Jorge Mier Burbano, EL SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2043551/H
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SR. LUIS FABIAN MONTEROS FALCON
EXTRACO
ACTORA: MARIA JUANA SIM-

DEMANDADA: NANCY JOHANA ERAS LARA
CAUSAL: Numeral 3º, Art. 110, del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
DOMICILIO JUDICIAL: 1782 del Dr. Jorge Ordóñez
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Octubre del 2005, las 16h10.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado y en virtud del sorteo

DE DIVORCIO SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA DIGNA MARIA YÉPEZ LEMA
ACTORA: Digna María Yépez Lema.
DEMANDADO: MIGUEL ARIAS BUNGACHO
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA.- Disolución del vínculo conyugal
CAUSA No. 914-05 E. PROA-NO
PROVIDENCIA.-

LLA DEL PILAR SANTOS SERRANO
ACTOR: MARIANELLA DEL PILAR SANTOS SERRANO
DEMANDADO: EDGAR FABIAN RIVADENEIRA NUÑEZ
JUICIO: Divorcio No. 825-05-RGC
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 18 de octubre del 2005.
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 18 de Octubre del 2005, las 09h25.- VISTOS.- Avoco conocimiento

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO 0 2 ENE. 2006

**0 2 ENE. 2005
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
BTMECUADOR S.A.**

La compañía BTMECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 20/octubre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.I.J.4465.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00. Capital Autorizados: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: BRINDAR SERVICIOS Y ASESORAMIENTO EN LAS AREAS DE MERCADEO, PUBLICIDAD, ESTUDIOS Y FACTIBILIDAD DE MERCADEOS, COMUNICACIONES DE TODO TIPO, INVESTIGACIONES, ENCUESTAS, NEGOCIOS, POLITICAS, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, DISEÑO DE VALLAS PUBLICITARIAS...

Quito, 28 OCT. 2005.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
RESCOMON CIA. LTDA.**

La compañía RESCOMON CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/octubre/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.I.J.4455.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Participaciones: 1.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) INSTALACION Y ADMINISTRACION DE RESTAURANTES, CAFETERIAS, BARES, HOTELES, CLUBES, CENTROS COMERCIALES ...

Quito, 27 OCT. 2005.

Dra. María Elena Granda Aguilar.
ESPECIALISTA JURIDICO

0000618